



MUNICIPIO DE LOS WOODLANDS
PROGRAMA DEL TÍTULO VI
LEY DE DERECHOS CIVILES DE 1964

REVISADA 2 – FEBRERO DE 2020
REVISADA 1 – JUNIO DE 2016
ADOPTADA EN FEBRERO DE 2014

DECLARACIÓN DE POLÍTICA

Será la política de el "Municipio de Los Woodlands (el municipio será referenciado el "Township", en inglés) que ninguna persona deberá, por motivos de raza, color u origen nacional, según lo dispuesto en el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 (42 USC 2000d, con sus enmiendas), y de conformidad con las reglamentaciones relacionadas del Título VI (49 CFR Parte 21), la Guía de políticas sobre las responsabilidades de los beneficiarios a personas con dominio limitado del inglés (LEP) (70 FR 74087), y los requisitos y directrices de la Circular 4702.1B del Título VI de la FTA para la Administración Federal de Tránsito (colectivamente, las "Autoridades"), ser excluida de la participación, negársele los beneficios o de alguna manera someterse a discriminación bajo cualquier programa o actividad de tránsito del Township que reciba asistencia financiera federal.

PROCEDIMIENTOS DEL TÍTULO VI

El Township ha desarrollado este Programa del Título VI como un nuevo beneficiario de la Administración Federal de Tránsito ("FTA") para atender el cumplimiento con las Autoridades y, específicamente, con los Capítulos III y IV de la Circular 4702.1B del FTA, incluidos todos los procedimientos necesarios, un proceso de queja y una notificación al público acerca del Título VI. El Coordinador del Título VI del Township es responsable de iniciar y monitorear las actividades del Título VI y asegurar la preparación de los informes requeridos.

AVISO A LOS BENEFICIARIOS DE PROTECCIÓN BAJO EL TÍTULO VI (CAPÍTULO III-5):

El Township publicará el siguiente aviso al público en todos los vehículos de tránsito financiados por el FTA, las oficinas de los edificios del Township, la terminal Park & Ride y en el sitio web del Township.



Notificación al público de los derechos bajo el Título VI

MUNICIPIO DE LOS WOODLANDS

- El Municipio de Los Woodlands (Township) opera sus programas y servicios sin distinción de raza, color y origen nacional, de conformidad con el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964. Cualquier persona que crea que ha sido perjudicada por cualquier práctica discriminatoria ilegal bajo el Título VI puede presentar una queja ante el Township.
- Para obtener más información sobre el programa de derechos civiles del municipio y los procedimientos para presentar una queja, comuníquese al (281) 210-3800, envíe un correo electrónico a express@thewoodlandstowship-tx.gov o visite nuestras oficinas en 2801 Technology Forest Blvd, The Woodlands, TX 77381. Para obtener más información, visite www.thewoodlandstowship-tx.gov.
- Un demandante puede presentar una queja directamente en la Administración Federal de Tránsito presentando una queja ante la Oficina de Derechos Civiles, Atención: Coordinador del Programa del Título VI, East Building, 5th Floor-TCR, 1200 New Jersey Ave., SE, Washington, DC 20590.
- Si necesita información en otro idioma, comuníquese al (281) 210-3800.

PROCEDIMIENTOS Y FORMULARIO DE QUEJA DEL TÍTULO VI (CAPÍTULO III-6):

Se ha establecido un proceso para recibir y procesar todas las quejas presentadas de conformidad con las Autoridades y relacionadas con cualquier programa, actividad o servicio de tránsito que reciba asistencia financiera federal administrada por el Township o sus sub-beneficiarios y contratistas. Al presente se le anexa como Apéndice A el formulario de queja necesario.

Este proceso es opcional y no afecta el derecho del demandante a presentar quejas formales con otras agencias estatales o federales ni a buscar un abogado privado para las quejas que alegan discriminación. Una persona también puede presentar una queja directamente con la Administración Federal de Tránsito en la Oficina de Derechos Civiles del FTA, en 1200 New Jersey Avenue SE, Washington, DC 20590.

Estos procedimientos son parte de un proceso administrativo que no prevé recursos que incluyan daños punitivos o remuneraciones compensatorias para el demandante.

PROCESO DE PRESENTACIÓN

Cualquier persona, grupo de personas o entidad que crea que él, o ella ha sido objeto de discriminación por motivos de raza, color u origen nacional por parte del Township puede presentar una queja ante el Coordinador del Título VI del Township. La queja debe reducirse a una forma escrita y presentarse dentro de los 180 días calendario posteriores a la supuesta ocurrencia, o cuando el demandante se entere de la supuesta discriminación. El demandante (s) debe cumplir los siguientes requisitos:

- a. Las quejas deben ser por escrito y firmadas por el demandante;
- b. Incluir la fecha del presunto acto de discriminación o la fecha en que el demandante se enteró de la supuesta discriminación;
- c. Presente una descripción detallada de los problemas, incluidos los nombres de las personas que cometieron el presunto acto de discriminación.

Las acusaciones recibidas por fax o correo electrónico serán reconocidas, pero no se procesarán hasta que se conozca la identidad del (de los) reclamante (s) y se envíe una copia firmada de la queja al Township. Las denuncias recibidas por teléfono serán puestas por escrito en un formulario de queja y se proporcionarán al demandante para su confirmación o revisión antes de su procesamiento. Se enviará un formulario de queja a los demandantes para completarlos, firmarlos y devolverlos al Township para su procesamiento. Los demandantes con dominio limitado del inglés recibirán un intérprete para ayudarlos a completar la queja. El Township puede contratar a un intérprete o a un contratista de servicios de interpretación según sea necesario para ayudar a tomar una queja o completar el proceso de queja según sea necesario.

PROCESAMIENTO

El Township procesará de inmediato todas las quejas que se completen y presenten de manera completa y oportuna. Una vez que se recibe la queja, el Township la revisará para determinar si:

- a. El Township tiene jurisdicción;
- b. Las acusaciones involucran discriminación basada en raza, color u origen nacional;
- c. Las denuncias involucran un programa o actividad de tránsito financiado con fondos federales del Township, o un sub-beneficiario o contratista del Township;
- d. La queja está administrativamente completa; y,
- e. La queja es oportuna;

DENEGACIÓN

Una queja puede ser denegada si:

- a. El o los demandantes solicitan el retiro de la queja;
- b. El demandante no responde a las repetidas solicitudes de información adicional necesaria para procesar la queja.
- c. El demandante no puede ser localizado después de intentos razonables; y / o
- d. El Township determina que la queja no cumple con los requisitos de presentación y procesamiento mencionados anteriormente.

El demandante será notificado por escrito de los motivos para la denegación.

INVESTIGACIÓN

Si el Township determina que la jurisdicción es adecuada y que la queja es administrativamente completa, oportuna y en la forma adecuada, se notificará de dicha determinación por escrito al demandante y al demandado. Luego, la queja recibirá un número de caso y se registrará en los expedientes del Township identificando su base (raza, color u origen nacional) y el presunto daño.

En los casos en que el Township decida investigar la queja, el Coordinador del Título VI comenzará de inmediato la investigación de la queja y brindará a los demandados la oportunidad de responder por escrito a las acusaciones. El o los demandados tendrán veinte (20) días calendario a partir de la fecha de notificación por escrito del Township de su determinación para proporcionar una respuesta por escrito a las acusaciones.

El Coordinador del Título VI hará todos los esfuerzos razonables para resolver la queja al nivel más bajo posible. El investigador del Título VI hará todos los esfuerzos razonables para lograr una resolución oportuna de la queja. Las entrevistas iniciales con el demandante y el demandado solicitarán información sobre las oportunidades de mitigación y arreglo solicitadas específicamente. Dentro de los treinta (30) días calendario posteriores a la fecha de vencimiento de las respuestas de los encuestados, el Coordinador del Título VI preparará un informe de investigación que incluirá una descripción narrativa del incidente, la identificación de las personas entrevistadas, cualquier hallazgo de hecho, y cualquier recomendación de disposición, y revisará dicho borrador del informe con el personal jurídico del Township.

INFORME FINAL

Si la queja no se resuelve a satisfacción mutua del demandante y el o los demandados dentro de los sesenta (60) días después de la determinación del Township, el informe de investigación final del Coordinador del Título VI del Township se archivará y registrará como se dispone a continuación, y el Township notificará a las partes de sus conclusiones.

REGISTRO E INFORMES DE INVESTIGACIONES, QUEJAS Y DEMANDAS DEL TÍTULO VI RELACIONADAS CON EL TRÁNSITO (CAPÍTULO III-7):

El Coordinador del Título VI deberá mantener un registro por escrito de todas las quejas relacionadas con el Título VI relacionadas con el tránsito (incluidas las quejas no aceptadas para investigación), investigaciones y litigios relacionados con el Título VI en la forma que se muestra a continuación. Dichos registros se informarán al FTA u otras agencias gubernamentales apropiadas que tengan jurisdicción cuando así lo soliciten o cuando las Autoridades lo requieran.

	Fecha <i>(Mes, Día, Año)</i>	Resumen <i>Incluida la base de la queja: raza, color u origen nacional)</i>	Situación	Acciones tomadas
Quejas				
1	Ninguna			
2				
3				
Investigaciones				
1	Ninguna			
2				
3				
Demandas				
1	Ninguna			
2				
3				

PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN PÚBLICA INCLUYENTE (CAPÍTULO III-8):

El Township mantendrá un proceso de participación pública para todos los proyectos de planificación y/o construcción de transporte. Los objetivos del proceso de participación

pública serán consistentes con el Plan de Participación Pública del Consejo de Área de Houston-Galveston ("H-GAC"). Esos objetivos incluyen:

- a. Presentar oportunidades para que los ciudadanos y las partes interesadas proporcionen comentarios públicos para todos los proyectos de planificación y/o construcción del transporte a través de un proceso abierto de comentarios públicos;
- b. Brindar oportunidades para comentarios de grupos de partes interesadas identificables en el Township, tales como minorías de bajos ingresos, ancianos, discapacitadas, raciales o de idioma y otros grupos comunitarios; y
- c. Proporcionar información educativa sobre proyectos a las partes interesadas en una variedad de formatos e idiomas, según sea necesario.

Reuniones de la Junta de Directores del Township relacionadas con el tránsito en las cuales una deliberación de la Junta con el propósito de llegar a una decisión o acción sobre un proyecto relacionado con el tránsito propuesto estará abierta al público para asegurar una mayor oportunidad de participación de las partes interesadas. Los proyectos de tránsito propuestos con fondos federales serán discutidos en detalle en una o más reuniones públicas durante el proceso de planificación y antes de que comience la construcción. El Township utilizará múltiples medios de comunicación para anunciar las reuniones importantes relacionadas con el tránsito, incluidos periódicos y avisos en sitios web. Los materiales informativos de las reuniones pueden estar disponibles en español a solicitud previa de un ciudadano o grupo afectado. Si lo solicita un ciudadano o grupos afectados, al menos con siete (7) días de anticipación, el Township tendrá un individuo que sea bilingüe en cada reunión para traducir. Los comentarios verbales se pueden traducir cuando se solicite.

Al planificar operaciones o proyectos de capital de transporte, las reuniones públicas se llevarán a cabo en una instalación en el área geográfica afectada por la construcción y que reciba servicio de parte de la instalación de tránsito.

ACCESO A PERSONAS LEP (CAPÍTULO III-9):

ANÁLISIS DE CUATRO FACTORES

Recientemente, se ha considerado que el Township es un receptor designado de fondos de tránsito del FTA, pero ha patrocinado o promovido indirectamente diversos programas y servicios de tránsito dentro del Township durante muchos años a través de acuerdos contractuales con el Distrito de Tránsito de Brazos y otras agencias locales. Como tal, el Township ha tenido una experiencia operativa directa limitada en estas operaciones de tránsito actuales y oportunidades limitadas para analizar las necesidades de asistencia lingüística de los diversos grupos lingüísticos de la población del área de servicio. En consecuencia, el Township realizará de inmediato un análisis de cuatro factores, de acuerdo con la orientación de política proporcionada en las Autoridades, incluyendo la FTA Circular 4702.1B, con el propósito de estimar el número o la proporción de personas

con dominio limitado del inglés ("LEP") para ser atendidas o afectadas por proyectos o programas de tránsito del Township financiados por el gobierno federal. Luego de la finalización de dicho análisis, se considerarán, adoptarán e implementarán políticas y procedimientos suplementarios que comprendan porciones del plan de asistencia lingüística del Township ("LAP") para beneficiar a personas o grupos LEP según lo dicten los resultados de dicho análisis. A partir de entonces, el Township supervisará continuamente la necesidad de adopción, modificación e implementación del LAP utilizando los métodos y procedimientos descritos en las Autoridades, utilizando los datos y la información de encuestas obtenidas de los contratistas actuales del Township o de encuestas independientes iniciadas por el Township.

CONCLUSIONES PRELIMINARES

En espera de la finalización del análisis de cuatro factores, se pueden sacar conclusiones preliminares de los datos demográficos y operativos disponibles existentes en cuanto a la necesidad de un LAP del Township:

- a. Según los datos de la Encuesta sobre la Comunidad Estadounidense, 2007-2011, establecida en el Apéndice B del presente, aproximadamente el 3.9 por ciento de la población total del área de servicio de tránsito del Township habla inglés "no muy bien". Mientras que el 9.9 por ciento de la población del área de servicio de tránsito del Township habla español en casa, el porcentaje de personas de habla español que informaron que hablan inglés "menos que bien" es solo el 2.6 por ciento de la población total del área de servicio de tránsito. Este porcentaje es inferior al umbral de "puerto seguro" del 5.0 por ciento que requiere la traducción escrita de documentos vitales para este grupo de idiomas, pero el número de personas LEP en este grupo de idiomas excede el umbral de puerto seguro de 1,000 personas.
- b. Se anticipa que las personas LEP entrarían en contacto con los programas, actividades y servicios de tránsito del Township principalmente cuando programen un viaje de respuesta a la demanda de elegibilidad limitada o cuando usen servicios de ruta fijos mientras abordan, viajan y bajan, así como durante la planificación, adquisición y construcción de proyectos de capital de tránsito y peatones financiados con fondos federales. No se anticipa que las actividades de construcción de tránsito resultarán en desvíos significativos o cambios en el acceso de transporte público o interrupciones para los usuarios de tránsito.
- c. La naturaleza y la importancia de los programas, actividades y servicios de tránsito del Township para personas LEP se pueden determinar mejor a través de encuestas de usuarios realizadas durante el análisis de cuatro factores.

- d. En base a las solicitudes de asistencia lingüística en relación con otros servicios comunitarios no relacionados con el tránsito proporcionados por el Township, se han desarrollado las siguientes estimaciones de costos para servicios de traducción y documentación:

Notificaciones de audiencia pública:	6/año @ \$ 800 cada una = \$4,800/año
Boletines del proyecto:	4/año @ \$ 800 cada uno = \$3,200/año
<u>Reuniones públicas:</u>	<u>10/año @ \$200 cada una = \$2,000/año</u>
	Total = \$ 10,000/año

El número real de reuniones, avisos y boletines podría variar.

PLAN DE ASISTENCIA LINGÜÍSTICA

Una vez completado el análisis de cuatro factores, el Township deberá enmendar o complementar de inmediato su LAP para incorporar los resultados de dicho análisis, cuando sea necesario. En espera de la finalización de dicho análisis, el LAP inicial del Township incluirá los siguientes elementos:

- a. El Township mantendrá personal que habla español durante el horario comercial normal para proporcionar servicios de traducción e interpretación sin cargo. Las solicitudes para tales servicios se pueden hacer llamando al 281-210-3800 durante el horario comercial normal.
- b. Los documentos vitales relacionados con los programas, actividades o servicios de tránsito financiados por el gobierno federal que serán publicados o distribuidos por el Township y se ofrecerán por escrito en inglés y español.
- c. El Township dará a conocer durante todos los programas de participación pública, adquisiciones, anuncios y otras instancias similares con respecto a los programas, actividades y servicios de tráfico del Township que los documentos, instrucciones y otros materiales vitales se pueden traducir al español de forma gratuita previa solicitud.
- d. La notificación del Título VI del Township al público, así como el aviso de la disponibilidad de asistencia en español del Township sin cargo con respecto a los programas, actividades o servicios de transporte financiados por el gobierno federal, se publicarán en el sitio web del Township, en vehículos en tránsito, en paradas de tránsito y en otros lugares estratégicos dentro del Township.
- e. El aviso de cambios importantes por parte del Township en los servicios o tarifas de tránsito se publicará, colocará o se entregará en inglés y español por medios razonablemente diseñados para llamar la atención de las personas LEP de habla español dentro del área de servicio de tránsito del Township.

- f. Se proporcionará capacitación a los empleados del Township en asistencia lingüística a personas LEP de habla español en el área de servicio de tránsito del Township.
- g. El Township supervisará la cantidad de solicitudes de traducción al español u otra asistencia en idiomas con respecto a los programas, actividades o servicios de tránsito del Township y tomará nota de cualquier comentario o queja con respecto a dichas traducciones o asistencia en idiomas para identificar otros recursos y procedimientos que puedan facilitar la comunicación con las personas LEP de habla español.
- h. El LAP del Township se revisará y actualizará, según sea necesario, con una frecuencia no menor que cada tres años de calendario.

REPRESENTACIÓN MINORITARIA SOBRE ORGANISMOS DE PLANIFICACIÓN Y ASESORÍA (CAPÍTULO III-10):

Actualmente, el Township no cuenta con una junta de planificación, consejo o consejo o comité asesor, o comité similar, no elegido pero relacionado con el tránsito, cuya membresía sea seleccionada por el Township.

PROPORCIONANDO ASISTENCIA Y SEGUIMIENTO A LOS SUB-BENEFICIARIOS (CAPÍTULO III-11 Y 12):

Actualmente, el Township no distribuye fondos de FTA a sub-beneficiarios.

DETERMINACIÓN DEL SITIO O UBICACIÓN DE INSTALACIONES (CAPÍTULO III-13):

Ni el Township ni sus contratistas han determinado, seleccionado o utilizado previamente un sitio de instalaciones o ubicación que requiriera el desplazamiento de personas de sus residencias o que haya tenido un impacto adverso en las personas. En relación con cualquier construcción futura de instalaciones de tránsito financiadas con fondos federales dentro del área de servicio de tránsito del Township, el Township realizará un análisis de equidad del Título VI durante la etapa de planificación de dicho proyecto con respecto a la ubicación de la instalación y teniendo en cuenta los posibles impactos, ubicación, alternativas e impactos adversos acumulativos de dicho proyecto, según lo requieran las Autoridades.

INFORMACIÓN ADICIONAL (CAPÍTULO III-14):

El Township proporcionará, a solicitud de FTA, la información adicional que sea necesaria para permitirle investigar las quejas de discriminación o resolver inquietudes sobre el posible cumplimiento para con las Autoridades.

NORMAS Y POLÍTICAS DE SERVICIO EN TODO EL SISTEMA (CAPÍTULO IV-4):

POLÍTICA

Será la política del Township en relación con todos los programas, actividades o servicios de tránsito financiados por el gobierno federal del Township que el Township no utilizará criterios o métodos de administración que tengan el efecto de someter a las personas a discriminación debido a su raza, color u origen nacional, o que tengan el efecto de afectar o perjudicar sustancialmente el logro de los objetivos de dichos programas, actividades o servicios con respecto a individuos de una raza, color u origen nacional en particular, y el Township tomará todas las medidas que sean necesarias y adecuadas para asegurar que ninguna persona sea excluida de la participación o se le nieguen los beneficios de dichos programas, actividades o servicios por motivos de raza, color u origen nacional. En particular, no se discriminará a ninguna persona o grupo de personas con respecto a la ruta, la programación o la calidad de los servicios de tránsito financiados con fondos federales proporcionados por el Township por motivos de raza, color u origen nacional.

NORMAS DE SERVICIO

Normas para carga vehicular

La capacidad máxima de asientos para vehículos de tránsito es de 22 pasajeros para los trolebuses Town Center y de 55 pasajeros para el Woodlands Express. En el transporte de Woodlands Express no se permiten pasajeros de pie.

Normas para frecuencia vehicular

Los servicios de trolebús de ruta fija operan con una frecuencia aproximada de 30 minutos o menos durante las horas de menor actividad (11:00 a.m. a 1:00 p.m. y 6:00 p.m. a 8:00 p.m.) y de 20 minutos o menos durante las horas pico de operación (1:00 p.m. a 6:00 p.m.) diariamente. Los servicios de trolebús de ruta fija no tienen un horario establecido; en cambio, las llegadas y salidas dependen del tráfico de peatones y automóviles en el área.

El servicio Woodlands Express Park & Ride opera entre 5 y 20 minutos de lunes a viernes, saliendo del parque y recorriendo los lotes de 5:15 a.m. a 8:15 a.m. a varios destinos en el centro de Houston, centro médico y Greenway Plaza y desde varios sitios en el centro de Houston, centro médico y Greenway Plaza que salen de 3:15 p.m. a 7:00 p.m. También hay una corrida de medio día a los lotes de Research Forest y Sawdust Park & Ride a las 12:30 p.m. desde el centro de Houston hasta Los Woodlands. Se ofrecen oportunidades de viaje inverso durante las mismas horas.

Normas de desempeño de puntualidad

Actualmente, todos los servicios de tránsito provistos por el Township son operados por contratistas. En el momento en que el Township asuma la responsabilidad directa de proporcionar dichos servicios de tránsito, el Township llevará a cabo una encuesta sobre el tiempo de viaje para definir el desempeño de puntualidad del sistema y la duración promedio del viaje para los trolebuses Town Center y el sistema de Woodlands Express.

Normas de disponibilidad de servicio

Trolebuses de Town Center

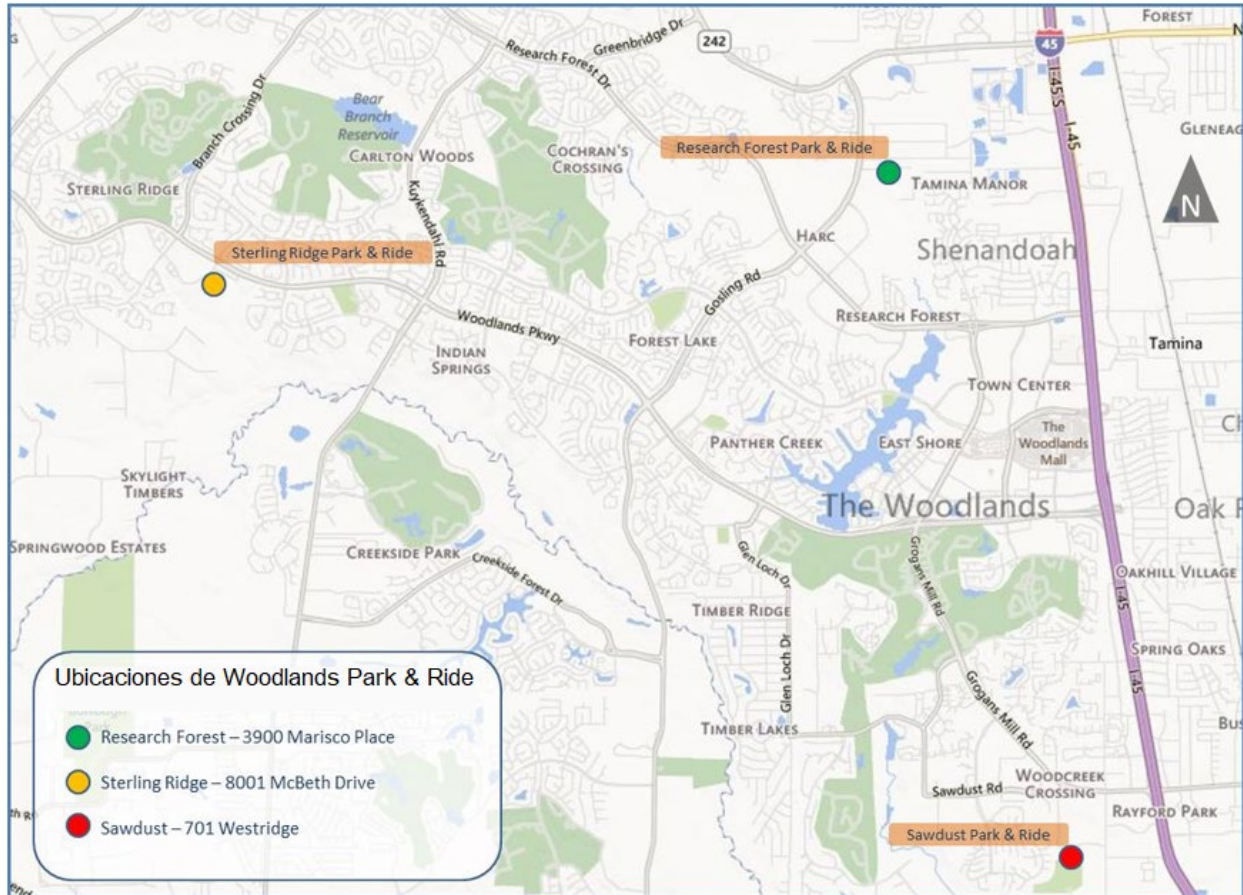
Servicios de trolebuses de ruta fija (Trolebuses de Town Center) con una cobertura de amortiguación de ¼ de milla circundante a 2.27 por ciento de los límites de lugares designados por el censo del Township de Los Woodlands. Los servicios de trolebús se centran principalmente en el centro de Los Woodlands.



Servicios Woodlands Express Park & Ride (Estacionamiento y viaje)

Hay tres (3) lotes de estacionamiento ubicados en el área de servicio del Township como se muestra en la **Figura 2**.

Figura 2: Servicios Woodlands Express Park & Ride



POLÍTICAS DE SERVICIO

Política de asignación vehicular

El servicio de trolebuses Town Center opera un trolebús de estilo clásico de 25 pies de concepto de trolebús equipado con elevadores o rampas para sillas de ruedas para que sean accesibles para personas con discapacidad. Todos los vehículos están equipados con aire acondicionado y calefacción. Seis (6) vehículos nuevos fueron comprados en 2015 y serán retirados de circulación al final de su vida útil.

El servicio de autobuses de pasajeros de Woodlands Express Park & Ride opera treinta (30) autobuses de servicio pesado de 45 pies proporcionando servicios diarios. Todos los autobuses tienen elevadores para sillas de ruedas y son accesibles para personas con discapacidad.

El Township recientemente acordó comprar hasta veinticinco (25) nuevos autobuses a través de un acuerdo con H-GAC. Todos los autobuses nuevos son compatibles con ADA

y fueron adquiridos según los requisitos de FTA. Se espera que la entrega de todos los autobuses se complete en 2017.

Todos los autobuses nuevos se distribuirán de manera uniforme para las operaciones entre los tres lugares de estacionamiento. Los autobuses propiedad del Township serán sacados de servicio y reemplazados al menos cada doce años o 500,000 millas, lo que ocurra primero.

Política de amenidades de tránsito

Será política del Township garantizar la distribución equitativa de los servicios de tránsito en todo el sistema para proporcionar comodidad, conveniencia, accesibilidad y seguridad a sus pasajeros. Estas comodidades pueden incluir elementos tales como bancas, asientos o toldos en paradas de tránsito y/o terminales de estacionamiento. También pueden incluir la provisión de información, como letreros impresos, mapas del sistema, mapas de rutas y/u horarios.

La Junta de Directores del Township ha aprobado este Programa del Título VI de conformidad con la resolución adjunta al presente como Apéndice C.

Don Norrell
Presidente y Gerente General
The Woodlands Township

Fecha

Chris LaRue
Coordinador de Título VI
Gerente del Programa de Tránsito
Township de The Woodlands

Fecha

APÉNDICE A - TÍTULO VI FORMULARIO DE QUEJA

Si se necesita información en otro idioma, por favor póngase en contacto con (281) 210-3800.

El Township de Los Woodlands se compromete a garantizar que ninguna persona quede excluida de participar o se le nieguen los beneficios de sus programas, actividades o servicios de tránsito financiados con fondos federales por motivos de raza, color u origen nacional, según lo dispuesto en el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, con sus enmiendas. Las quejas acerca del Título VI deben presentarse dentro de los 180 días a partir de la fecha de la supuesta discriminación.

La siguiente información es necesaria para ayudarnos a procesar su queja. Si necesita ayuda para completar este formulario, comuníquese con el Gerente del Programa de Tránsito del Township de Los Woodlands llamando al 281-210-3800. El formulario completo debe devolverse a The Woodlands Township, 2801 Technology Forest Boulevard, The Woodlands, Texas 77381.

Su nombre:	Teléfono:
Domicilio postal:	Teléfono alterno:
	Ciudad, Estado, Código postal:
Persona (s) que fue discriminada (si es una persona diferente al demandante): Nombre(s):	
Domicilio postal, Ciudad, Estado, Código postal:	

¿Cuál de lo siguiente describe mejor el motivo por la que sucedió la supuesta discriminación?
(Circule una)

Fecha de
Incidente: _____

- Raza
- Color:
- Origen nacional (dominio limitado del inglés)

Describa el supuesto incidente de discriminación. Proporcione los nombres y puestos de todos los empleados del Township de Los Woodlands involucrados, si son de su conocimiento. Explique lo que sucedió y quién cree usted que fue el responsable. Utilice el reverso de este formulario si se requiere espacio adicional.

APÉNDICE B - DATOS LEP

Datos de la Encuesta 2007-2011 de American Community para el Township de The Woodlands Dominio limitado del inglés							
Idioma que habla en casa	Habla inglés "muy bien"		Habla inglés "menos que bien"		Total		
	Cantidad "muy bien"	Por ciento	Cantidad "menos que bien"	Por ciento	Numero total	Por ciento de Subgrupo total de idioma	Porcentaje que habla menos bien que el total de la población
Población total					88,983		
Habla solamente inglés					73,950	83.1%	
Español o español criollo	6,507	73.5%	2,346	26.5%	8,853	9.9%	2.6%
Francés (incl. Patois, Cajún)	301	78.6%	82	21.4%	383	0.4%	0.1%
Francés criollo	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%	0.0%
Italiano	75	78.9%	20	21.1%	95	0.1%	0.0%
Portugués o portugués criollo	164	92.1%	14	7.9%	178	0.2%	0.0%
Alemán	507	84.6%	92	15.4%	599	0.7%	0.1%
Yidish	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%	0.0%
Otras lenguas germánicas occidentales	192	81.7%	43	18.3%	235	0.3%	0.0%
Lenguas escandinavas	270	93.8%	18	6.2%	288	0.3%	0.0%
Griego	41	100.0%	0	0.0%	41	0.0%	0.0%
Ruso	34	68.0%	16	32.0%	50	0.1%	0.0%
Polaco	64	100.0%	0	0.0%	64	0.1%	0.0%
Serbocroata	38	61.0%	31	39.0%	69	0.1%	0.0%
Otras lenguas eslavas	14	100.0%	0	0.0%	14	0.0%	0.0%
Armenio	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%	0.0%
Persa	136	69.0%	61	31.0%	197	0.2%	0.1%
Gujarati	158	69.9%	68	30.1%	226	0.3%	0.1%
Hindi	383	94.6%	22	5.4%	405	0.5%	0.0%
Urdu	398	100.0%	0	0.0%	398	0.4%	0.0%
Otros idiomas hindúes	91	77.8%	26	22.2%	117	0.1%	0.0%
Otros idiomas indoeuropeos	71	69.6%	31	30.4%	102	0.1%	0.0%
Chino	646	74.3%	224	25.7%	870	1.0%	0.3%
Japonés	71	62.3%	43	37.7%	114	0.1%	0.0%
Coreano	117	60.6%	76	39.4%	193	0.2%	0.1%
Mon-Khmer, camboyano	12	100.0%	0	0.0%	12	0.0%	0.0%
Hmong	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%	0.0%
Tailandés	33	50.8%	32	49.2%	65	0.1%	0.0%
Laosiano	19	100.0%	0	0.0%	19	0.0%	0.0%
Vietnamita	104	55.0%	85	45.0%	189	0.2%	0.1%
Otros idiomas asiáticos	299	75.3%	98	24.7%	397	0.4%	0.1%
Tagalo	270	78.9%	72	21.1%	342	0.4%	0.1%
Otros idiomas de las islas del Pacífico	92	58.6%	65	41.4%	157	0.2%	0.1%
Navajo	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%	0.0%
Otros nativos norteamericanos	4	100.0%	0	0.0%	4	0.0%	0.0%
Húngaro	16	48.5%	17	51.5%	33	0.0%	0.0%
Árabe	186	77.2%	55	22.8%	241	0.3%	0.1%
Hebreo	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%	0.0%
Idiomas africanos	83	100.0%	0	0.0%	83	0.1%	0.0%
Otros idiomas y no especificados	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%	0.0%

Encuesta: Encuesta 2007-2011 de American Community Survey con estimaciones de 5 años
 IDIOMA HABLADO EN CASA POR CAPACIDAD DE HABLAR INGLÉS PARA LA POBLACIÓN DE 5 AÑOS Y MÁS
 Universo: Población de 5 años y más

APÉNDICE C - RESOLUCIÓN APROBANDO EL PROGRAMA DEL TÍTULO VI